

Crédito suplementario para el ramo de Fomento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha expedido la resolución siguiente:

Lima, 25 de enero de 1927.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por diez mil libras peruanas (Lp. 10,000.0.00), a la partida No. 253, para gastos de sanidad del pliego de Fomento del Presupuesto General de 1926, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje durante los años de 1926 y 1927 la contribución progresiva sobre la renta de conformidad con la partida número 294 del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzales*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima los cuatro días del mes de marzo de 1927

*A. B. LEGUIA.*

*M. G. Masías.*